

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-S-CAL 0007612

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-S-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de COMERCIAL CARIBE COMCARIBE CIA LTDA expediente No. 026905, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-S-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) VITERI ESCUDERO RAMIRO administrador de COMERCIAL CARIBE COMCARIBE CIA LTDA la multa de ***8.000 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) VITERI ESCUDERO RAMIRO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 11 DIC. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

RECIBIDO
7/6/93
dona Yufanti

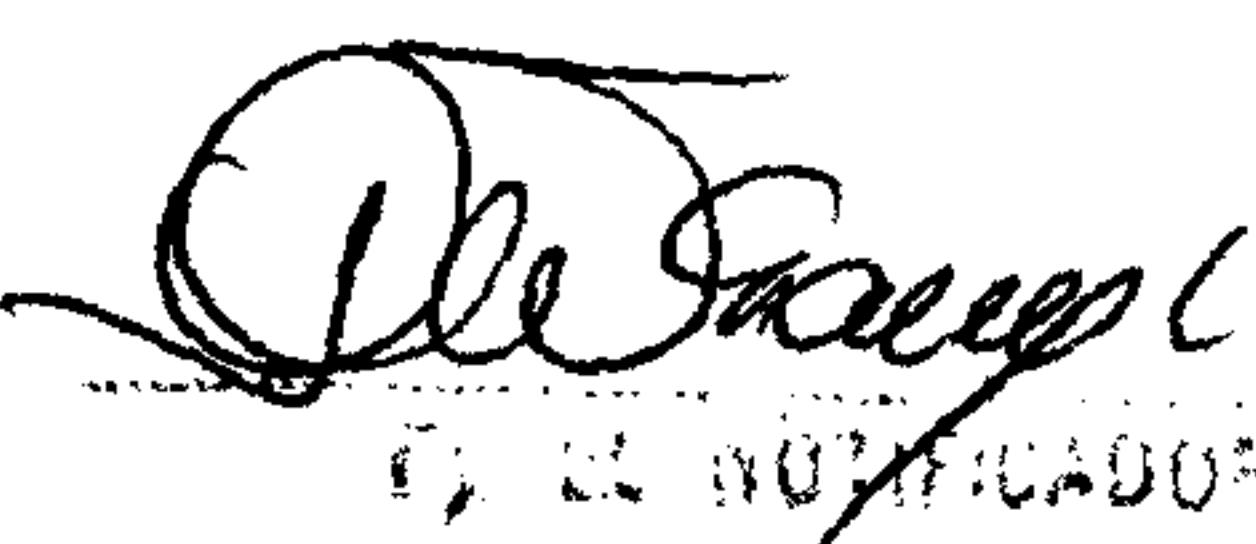
ACTA DE RECIBO DE COMPRA

En la ciudad de Cuernavaca, México, el día 7 de Junio de 1993
a las veinticuatro horas, minutos y segundos.
Por los Víctimas Erróreas
victimas de la comuna 1000.
Número de Acta: 7612
Número de Expediente: 1000 E #116.

Para constancia, firman el presente documento en su calidad y en
Nombre:

POR LA PARTE DE LOS VÍCTIMAS
DE LA COMUNA 1000

FIRMA DEL NOTIFICADOR


D. J. Sánchez
FIRMA DEL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO